



Rendición de Cuentas

Enfoque Paz

2024

**CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS
RELIGIOSOS**



**Gobernación
de Norte de
Santander**

LIBERTAD DE CULTO

Meta cuatrienio 678: 40 entidades territoriales asistidas técnicamente en la implementación de la política pública de Libertad Religiosa

Se atendieron 7 entes territoriales, de los 40 que esperan atender en el cuatrienio, lo que arroja un cumplimiento del 70% en la vigencia y un avance frente al cuatrienio del 17.5 %. Las jornadas de asistencia y orientación se llevaron a cabo en los municipios de Ocaña, Pamplona, Chinácota, Santiago, Tibú, Villa del Rosario y Cúcuta.

Todas las acciones desarrolladas se ejecutaron bajo la figura de la gestión

Con el avance en indicadores de goce efectivo del derecho humano y derecho fundamental a la libertad religiosa, se logró impactar de manera acertada en la implementación de la política pública de Libertad Religiosa.

Lo anterior teniendo en cuenta el derecho fundamental a la libertad religiosa, artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 19 de la Constitución Política, Ley Estatutaria 133 de 1994, Decreto 437 de 2018, Decreto 001772 del 25 de mayo de 2023, artículo 312 del plan nacional de desarrollo

Meta cuatrienio 681: 1000 Personas beneficiadas en servicios de educación para el trabajo y desarrollo humano, con espacios de divulgación y promoción de los valores y principios éticos y morales (Talleres, seminarios y foros)

Se logró atender a 1.998 personas de manera efectiva bajo la figura de la gestión, a través de las herramientas tecnológicas superando lo programado para el periodo

Se realizaron (2) jornadas de divulgación y promoción de los valores y principios éticos y morales, con un enfoque en cultura de paz, en el programa “**ORGULLOSAEMENTE ESAPISTA**” de la ESAP, en donde se logró tener un alcance de:

- Primer programa: 1396 reproducciones efectivas del programa, con 47 comentarios positivos y 495 me gusta.
- Segundo programa: 602 reproducciones efectivas del programa, con 26 comentarios positivos y 59 me gusta.

Estas acciones aportan al avance en indicadores de goce efectivo del derecho humano y derecho fundamental a la libertad religiosa de los líderes religiosos y las comunidades que estos atienden en el Departamento, teniendo en cuenta el derecho fundamental a la libertad religiosa, artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos artículo 19 de la Constitución Política, Ley Estatutaria 133 de 1994, Decreto 437 de 2018, Decreto 001772 del 25 de mayo de 2023, artículo 312 del plan nacional de Desarrollo.